GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 8589518

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRAGIÓN
15 DIC 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359612

SANTIAGO, 05 de Diciembre de 2017

VISTO: la falta de interés de doña Martha Yolanda PASCUAL ALBITREZ de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 11 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°86557 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

## R E S U E L $_{\rm D}V$ O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°86557 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés de la extranjera doña Martha Yolanda PASCUAL ALBITREZ de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y GOMUNÍOUESE

GCH/PVS/XGL/MTA [326] 05/12/2017

DISTRIBUCIÓN:

GABRIGIA CABELLOS HUARCAYA

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

· Dirección Administrativa Consular y/dem முன்னம் மின்றாகப்படுக்கும் பாக்கிய de RR.EE.

· Policía Internacional

· Archivo.